



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **ARGEMIRO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ** en contra de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE LA INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, y la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE LA INVALIDEZ, en donde se integró el contradictorio con la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E. en calidad de litisconsorte necesario por pasiva; se encuentra que, mediante memorial del 20 de mayo de 2022 (Doc.#52 exp. dig.), la señora apoderada de la parte actora allega el Dictamen de pérdida de capacidad laboral del demandante, emitido por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez el 19 de mayo de 2022, entre pág. 3-23 del referido documento digital, el cual se ordena **CORRER TRASLADO** a las partes, por el término de **TRES (03) DÍAS HÁBILES**, para que se pronuncien al respecto, en caso de que lo consideren necesario.

Ahora bien, al encontrarse trabada la Litis y no haber actuaciones pendientes por realizar, lo procedente es fijar fecha para que tengan lugar las **AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, y TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, consagradas en los artículos 77 y 80 del C.P. del T. y de la S.S., para el día **VIERNES, VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 a.m.)**, a través de la plataforma virtual LIFESIZE, y por medio del enlace: <https://call.lifesizecloud.com/10139308>.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:

Que el anterior auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº35 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
31 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.

LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a317cdc9b8ae12ee8f56fd52066f15f9ce10fd81c382fd7f8b0ef2bb6559d22e**
Documento generado en 31/05/2022 09:04:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**